



MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 151
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

ORDENANZA N° 616/23

VISTO: El convenio de obra suscripto por la Municipalidad de Alejo Ledesma con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual se adjunta como Anexo I, para la realización de la obra de pavimentación del Paseo Avenida Alem y la necesidad de mejorar definitivamente las calles de la localidad de Alejo Ledesma con este tipo de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, además de las condiciones de transitabilidad de nuestras calles, y lograr una más rápida evacuación de los desagües pluviales.-

Que la Obra de Pavimentación del Paseo Avenida Alem genera un impacto positivo en una zona clave de nuestra localidad mejorando la conectividad y disminuyendo los costos de mantenimiento de dicha arteria.-

Que el DEM ha realizado gestiones ante el Gobierno Nacional obteniendo el financiamiento para la realización de la obra.

Que es necesario aprobar la obra y declararla de utilidad pública y disponer la forma de ejecución, teniendo muy en cuenta el fenómeno inflacionario, así como la obligatoriedad de pago por los contribuyentes beneficiarios directos e indirectos de las obras.-

Que es preciso contemplar las previsiones presupuestarias, durante el año en curso y, de ser necesario, en el próximo ejercicio, tanto de ingreso del monto fruto del convenio referido, como de los egresos de acuerdo a los gastos a realizar para llevar adelante las obras.-

Que es atribución del Concejo Deliberante disponer la aprobación de lo actuado hasta el momento por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación al convenio mencionado en el visto de la presente.-

Que corresponde al Concejo Deliberante imponer gravámenes a los contribuyentes de acuerdo al inciso 18° del artículo 30° de la Ley 8102.-

Que, asimismo, corresponde el tratamiento en doble lectura del presente proyecto en los términos del inciso 8° del artículo 37° de la Ley 8102.-
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación que concluyó con el otorgamiento de la financiación por un monto de Pesos Ciento siete millones trescientos ocho mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y nueve centavos, (\$ 107.308.894, 99) para la obra de Pavimentación del Paseo Avenida Alem - ALEJO LEDESMA, ello, en un todo de acuerdo al Convenio que se adjunta como ANEXO I que se aprueba y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

Ordenanza N° 616/23.....Pag. 1

Art.2°) DECLÁRESE de utilidad pública y sujeta a pago obligatorio en general a propietarios frentistas beneficiados por la ejecución de los trabajos, ello, sujeto a condiciones que se evaluarán una vez terminada la obra y por ordenanza especial a tal efecto.

Art.3°) Apruébese la Obra del Paseo Avenida Alem por un monto de Pesos Ciento siete millones trescientos ocho mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y nueve centavos (\$ 107.308.894, 99), cuyos detalles se adjuntan como Anexo I.

Art. 4°) Dispóngase la ejecución de la misma por el sistema de Administración Municipal, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las afectaciones de personal municipal y equipos, contratación de profesionales, mano de obra, maquinaria, etc. que fueran necesarias para llevar a cabo la realización de las obras completas, teniendo especial consideración al fenómeno inflacionario. En este sentido, el departamento Ejecutivo priorizará la rápida utilización de los anticipos financieros y los pagos de certificados de obra por parte de la Nación de manera de afectar mínimamente el flujo de trabajos y a las finanzas del municipio.

Art.5°) El Proyecto y la Dirección Técnica de la Obra está a cargo del Ing. Richard Quinn Mat. Prof. 3607/X. del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba.

Art.6°) Modifíquese el presupuesto de Ingresos y egresos de la Municipalidad de Alejo Ledesma para el presente ejercicio de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Nomenclatura	Denominación	Presup. Aprobado	Incremento Nuevo Presupuesto
Ingresos	2.1.2.06	CONVENIO NACION PAVIMENTO Calle Alem	60.000.000,00	47.308.894,99 107.308.894,99
Egresos	2.1.08.02.01.002	CONVENIO NACION PAVIMENTO Calle Alem	60.000.000,00	47.308.894,99 107.308.894,99
Total	Presupuesto	De Ingresos	1.011.780.648,00	47.308.894,99 1.059.089.542,99
Total	Presupuesto	De Egresos	1.011.780.648,00	47.308.894,99 1.059.089.542,99

Por lo expuesto el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio totaliza la suma de Pesos Un mil cincuenta y nueve millones ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con noventa y nueve centavos (\$ 1.059.089.542,99).

Art.7°) El Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la ordenanza de presupuesto en vigencia, procederá a través de la vía administrativa, a ampliar las partidas de ingresos y egresos en la medida que los desembolsos fruto del convenio se desarrollen ya sean estos en el presente ejercicio y su correspondiente presupuesto general o en el ejercicio 2024 y su respectivo presupuesto, ello en atención a la

eventual actualización de los montos de obras y/o flujo real de pagos de certificados de obra por parte de la Nación.

Art.8°) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente ordenanza.

Art. 9°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese. DADO en Alejo Ledesma, a los cuatro días del mes de Julio de 2023.

Fdo. Dr. Jorge Fischer, Pte. del HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - N° 472706 - s/c - 15/08/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boesba](https://twitter.com/boesba)

